

4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), que se llevará a efecto el día 4 de mayo de 1996 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con la dotación de un conductor y un peón que recogerá los residuos de los Centros de Salud de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y San Pablo Buceite.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES

DECRETO 140/1996, de 24 de abril, por el que se crea la Viceconsejería de Turismo y Deportes.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, modifica la denominación y competencias de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, recogiendo en su artículo quinto las que corresponden a la Consejería de Turismo y Deportes.

Para el desarrollo de dichas competencias se hace necesario y urgente crear, hasta tanto se desarrolle su estructura, una Viceconsejería a la que corresponde ejercer la representación y delegación general del Consejero y demás funciones previstas en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deportes, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se crea la Viceconsejería de la Consejería de Turismo y Deportes, cuyo titular ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Asimismo, asumirá las funciones que el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma le atribuye y aquéllas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm.

400 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 29 de febrero de 1995), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de MALAGA,	(por traslado del Sr. Tortosa Muñoz), a D. JUAN-ANTONIO MADERO GARCIA, Notario de la Línea de la Concepción, 2ª.
" "	GRANADA (por defunción del Sr. Iribarne Pérez), a D. JOSE-IGNACIO BRAQUEHAIS GARCIA, Notario de Pollença, 3ª
" "	MARBELLA (Creada por Decreto Demarcación, 1994), a D. EMILIO ITURMENDI MORALES, Notario de Marbella, 1ª.
" "	HUELVA (por jubilación del Sr. Sancho Alegre), a D. JAIME-ANTONIO SOTO MADERA, Notario de Dos Hermanas, 1ª.
" "	ALGECIRAS (por traslado del Sr. Montoro Pizarro), a Dª ROSA-MARIA CORTINA MALLOL, Notaria de Lepe, 3ª.
" "	CORDOBA (por traslado del Sr. Alarcón Santalalla), a D. TOMAS-JOSE GILA PUERTAS, Notario de Bailén, 3ª.
" "	LUCEÑA (por traslado del Sr. Molina Gallardo), a D. JOAQUIN-JORGE ZEJALBO MARTIN, Notario de Montilla, 2ª.
" "	MONTORO (por traslado del Sr. Gari Munsuri), a Dª MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ORTIZ, Notaria de Villa del Río, 3ª.
" "	SALOBRENA (por traslado del Sr. Reguero Martín), a D. RAFAEL-EDUARDO DIAZ GARRIJO, Notario de Montefrío, 3ª.
" "	SEVILLA (Creada por Decreto Demarcación 1994), a D. PEDRO-ANTONIO ROMERO CANDAU, Notario de Arahál, 2ª.
Para la Notaría de MALAGA	(Creada por Decreto Demarcación 1994), a D. JOAQUIN MATEO ESTEVEZ, Notario de Cornellá de Llobregat, 1ª.
" "	GRANADA (Creada por Decreto Demarcación 1994), a D. SEGISMUNDO-LUIS ALVAREZ ROYO-VILLANOVA, Notario de Ayora, 3ª.
" "	CADIZ (por traslado del Sr. Peche Rubio), a D. JOSE-RAMON CASTRO REINA, Notario de Quesada, 3ª.
" "	BENALMADENA (Arroyo de la Miel) (Creada por Decreto Demarcación 1994), a Dª ANA-ISABEL VALDIVIESO GAGO, Notaria de Sant Carles de la Rápita, 3ª
" "	BAZA (por traslado del Sr. López Escribano), a Dª MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CAZORLA, Notaria de Archidona, 3ª.
" "	ESTEPOENA (por traslado del Sr. Fuertes Sintas), a D. JORGE MORO DOMINGO, Notario de Valls, 2ª.
" "	CARMONA (por traslado del Sr. Soto Díaz), a D. JUAN SOLIS SARMIENTO, Notario de Morón de la Frontera, 2ª.
" "	BENAMEJÍ (por traslado de la Sra. Bascón Berrios), a D. RAMON CORRALES ANDREU, Notario de Iznájar, 3ª.
Para la Notaría de VILLAMAR TIN	(por traslado del Sr. Florit Carranza), a D. JOSE LUIS GARCIA-CARPINTERO MUÑOZ, Notario de Barcarrota, 3ª.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

DECRETO 145/1996, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Soriano Hernández, como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones con el Parlamento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 1996.

Vengo en nombrar a don Juan Carlos Soriano Hernández, como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 24 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones con el Parlamento

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 141/1996, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de don Luis García Garrido como Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a don Luis García Garrido como Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES

DECRETO 146/1996, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Reyes Ruiz, como Viceconsejero.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 1996.

Vengo en nombrar a don Antonio Reyes Ruiz, como Viceconsejero de la Consejería de Turismo y Deportes.

Sevilla, 24 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deportes